# FRONTERAS: LÍNEAS IMAGINARIAS CON IMPACTOS REALES SOBRE LA SEGURIDAD Y LA DEMOCRACIA

BORDERS: IMAGINARY LINES WITH REAL IMPACTS ON SECURITY AND DEMOCRACY

RECIBIDO: 14 / 02 / 2020

APROBADO: 15/11/2020



Coronel Bismarck Hernández Fuerza Aérea República Dominicana

El autor es Coronel de la Fuerza Aérea de República Dominicana (FARD), Catedrático de la Universidad del Caribe, Presidente del Comité de Educación de la Cooperativa Osaka y Asesor de Tesis de Posgrado del Instituto de Educación Superior en Formación Diplomática y Consular. De formación Licenciado en Ciencias Navales y Licenciado en Relaciones Internacionales, también es Experto en Prevención y Gestión de Crisis Internacionales por la Universidad Carlos III de Madrid, Diseñador de Proyectos para la Seguridad Ciudadana por el Instituto de la Histadrut de Israel y Magister en Defensa y Seguridad Nacional por el Instituto Superior para la Defensa "Juan Pablo Duarte y Díez" (INSUDE). Actualmente, cursa un Doctorado en Filosofía de la Educación en la Universidad Benito Juárez de México. bismarck. hernandez@gmail.com



### RESUMEN

Las fronteras, como cualquier creación del hombre, tienen la capacidad de ser analizadas, cambiadas, eliminadas o mejoradas. Pero, este no pretende ser un escrito más sobre la línea o zona fronteriza desde un punto de vista geográfico o geopolítico, más bien, si se quiere, se puede decir que lo hacemos desde uno antropológico, ya que la seguridad y la democracia son cualidades inherentes a la sociedad, que bien resguardadas benefician a los seres humanos y por el contrario, cuando se descuidan los afectan. Es por eso que, de todos los aspectos que componen esos espacios tan complejos y sensibles para los Estados, hemos elegido los siguientes para desarrollarlos: Historia y tipología de las fronteras; Crimen Organizado Transnacional; Tráfico Ilícito de Migrantes hacia y desde República Dominicana; Un cuerpo de defensa para toda la frontera terrestre.

#### Palabras clave

Frontera, sociedad, defensa, seguridad nacional, democracia, derecho internacional.

### **ABSTRACT**

Borders, like any creation of man, have the capacity to be analyzed, changed, eliminated or improved. But, this does not pretend to be just another writing about the border line or zone from a geographical or geopolitical point of view, rather, if you want, an anthropological one, since security and democracy are qualities inherent in society, which when well protected benefit human beings and, on the contrary, when they are neglected, affect them. That is why, of all the aspects that make up such complex and sensitive spaces for the States, we have chosen the following to develop them: History and typology of borders; Transnational Organized Crime; Illicit Trafficking of Migrants to and from the Dominican Republic; A defense corps for the entire land border.

## **Keywords**

Border, society, defense, national security, democracy, international law.



## HISTORIA Y TIPOLOGÍA DE LAS FRONTERAS

Ya que comúnmente las fronteras se definen como los límites del Estado y según Hobbes (1651) este encuentra su principal razón de existir en la seguridad de sus habitantes, para hablar de fronteras es necesario definir el Estado y la interrelación entre ambos elementos. Además, hay que estudiar algunos de los primeros Estados en organizarse, así como de las primeras fronteras, hayan sido estas formales o no. No obstante, hay que advertir que las primeras fronteras encontraron muchas limitaciones, dado el escaso avance de la ciencia y la tecnología de la antigüedad para el desarrollo de los medios de transporte, la infraestructura, los mapas y cualquier otro componente que ayudara a delimitar los espacios fronterizos con cierta exactitud.

Como creación estricta, las primeras fronteras políticas -de cohesión organizativa, dominio o apropiación de recursos y poblaciones, de traslación de modelos e instituciones de centros a periferias y de adaptación de ámbitos territoriales a funcionalidades estatales: fiscales, de soberanía, de ascendencia de estratos políticos sobre poblaciones asimiladas- fueron creaciones de chinos y romanos (Diez Torre, 2016). Fijaron líneas fronterizas o demarcaciones racionales de control y asimilación -los "limes" romanos o la "gran muralla china"- frente a pueblos que consideraron marginales (germanos o mongoles). Sin embargo, antes de esas iniciativas existían divisiones territoriales.

Según Bosch (2013), hasta donde ha llegado la investigación arqueológica, lo que se ha descubierto como lugar de origen del Estado indica que fue la Mesopotamia (cuyo significado es zona o lugar entre ríos), ubicada entre los rios Tigris y Eúfrates (atual Irak y parte de Siria). Aquella

era la región de Babilonia, cuya porción Sur se llamaba Sumer y sus habitantes sumerios y la porción norte Akkad, habitada por los acadios. Mesopotamia tenia varias ciudades Estado, entre ellas: Ur, Lagash, Eridu, Umma. Dado que aquella era una sociedad esclavista, debieron existir divisiones a lo interno para separar las clases y muros para protección externa y evitar el escape de los esclavos.

Además de la Mesopotamia, en la antigüedad existieron grandes civilizaciones -algunas de las cuales llegaron a exhibir grandes avances en diferentes renglones- entre estas: Fenicia, Egipto, India, China, Persia, los Aztecas, los Mayas, Incas, Grecia y Roma. Sin embargo, a pesar de sus cualidades, tenían en común la imprecisión de sus límites geográficos y por tanto de sus fronteras. Es Darío quien organiza el imperio persa¹ de una forma antes desconocida al establecer 30 satrapías (provincias), gobernada cada una por un sátrapa, vigilado por inspectores enviados con regularidad (Brom, 2009); se puede decir que este fue el origen de las fronteras interiores.

En cuanto a las fronteras internacionales, el documento The Age of Borders (ver mapa 1) cita como la más antigua frontera formal, la de Andorra con Francia y España, que se estableció mediante la firma de una carta feudal el 8 de septiembre de 1278. Así mismo, entre 1200 y 1499 se establecieron los primeros 2,405 km (0.9%) de las fronteras entre naciones. Según el documento, hay fronteras internacionales que originalmente fueron interiores, sigue habiendo fronteras en disputa, hay fronteras que no están definidas oficialmente y otras se establecieron en un momento de la historia, pero hoy no existen.

<sup>1</sup> El Imperio persa se compuso de una serie de dinastías imperiales que se centraron en la región de Irán desde el siglo VI a. C. Desde la era del Imperio aqueménida hasta el siglo XX en la era de la dinastía Pahlavi.

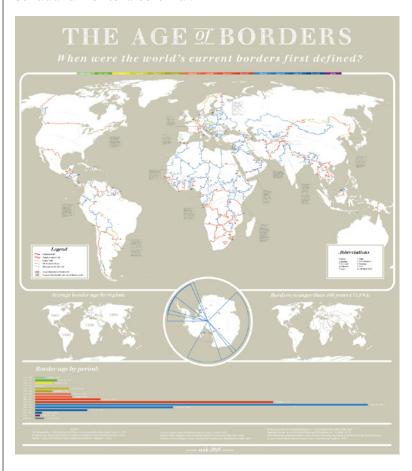


Las fronteras actuales fueron establecidas entre 1200 y 2010, con un año promedio de establecimiento de fronteras por región: Europa, 1777; América del Norte, 1861; América del Sur, 1881; Asia, 1896; África, 1906; Medio Oriente y la Península Arábiga, 1934. También establece que el 33.6% de las fronteras actuales tienen menos de 100 años, que en el periodo 1725-1749 no se estableció ninguna frontera y los años comprendidos entre 1900 y 1924 fueron los más prolíficos, ya que se establecieron 83,897 km de fronteras (el 32.9% de las fronteras existentes actualmente).

En el caso de las fronteras medievales, según explica Diez Torre (2016), con las características de abandonos, reordenamientos y nueva disposición de redes de fronteras-línea y fronteras-zona, siempre eran posibles vínculos espaciales como los del camino de Santiago o el periplo a los lugares sagrados del Cristianismo o del Islamismo, con resultado de beligerancia entre esas religiones. Sin embargo, desde 1493 (con la firma del Tratado de Tordesillas) el mundo se divide en esferas de dominio de los dos imperios peninsulares (España y Portugal). Coexistiendo amplias zonas de dominio de las dos metrópolis, que se afirman con las respectivas fronteras coloniales de territorios en otros continentes.

Una situación que puede servir de ejemplo a la anterior afirmación, es la frontera terrestre entre Haití y República Dominicana. En 1770 se iniciaron negociaciones para delimitar la frontera y poner término a las disputas que venían produciéndose entre las colonias Saint Domingue y Santo Domingo (Martinez Almánzar, 1996) desde el siglo XVII. En 1773 se reúnen en Puerto Príncipe representantes de las metrópolis, acordándose los límites preliminares de la frontera. El 29 de febrero de 1776 José Solano y Bote y

Víctor Theresa Charpentier firmaron, en San Miguel de la Atalaya, un acuerdo provisional que fue ratificado el 3 de junio de 1777 en Aranjuez, entre el Conde de Floridablanca por España y el Marqués de Ossun por Francia. Quedando sellada la frontera colonial.



Mapa 1. Fuente: https://moverdb.com/world-border-age/

A pesar de que el episodio anterior resulta claro, para Nuñez (2001) quedaron problemas sin resolver relacionados con el deslinde de la frontera. El territorio de la colonia francesa comprendía 21,087 km², pero durante la tregua



de la guerra de independencia dominicana los haitianos ocuparon las tierras de Hincha, San Rafael, Las Caobas y San Miguel de la Atalaya; una franja de 5,613 km² que había formado parte del territorio histórico de los dominicanos desde el Tratado de Aranjuez. El 21 de enero de 1929 se estableció Tratado de Fronteras Domínico-Haitiano, que refrendó la ocupación de los territorios antes mencionados (ver mapa 2). Ese tratado consta de un Protocolo de Revisión del 9 de marzo de 1936 y un Anexo a dicho protocolo del 15 de marzo de 1936.



Mapa 2. Fuente: Instituto Cartográfico Militar de República Dominicana.

Para Kissinger (2016) la Paz de Wesfalia de 1648, que puso fin a la Guerra de los 30 años en Europa, a diferencia de otros acuerdos emblemáticos -como el Congreso de Viena de 1814-1815 y el Tratado de Versalles de 1919-, ha adquirido una resonancia especial en el presente como iniciadora de un nuevo concepto de orden internacional que se extiende por el mundo entero. La razón es que mediante dicho acuerdo se instauró por primera vez la igualdad intrínseca de los Estados soberanos, independientemente de su poder y se afirmó el derecho de cada país a elegir su organización interna y religión. Además, de alguna manera, allí se instauró la inamovilidad de las fronteras -o integridad territorial-, antes inalcanzable, ya fuera por las guerras o alianzas entre imperios, dinastías o confesiones religiosas.

Las etapas independentistas en América, luego en Asia y África, dieron lugar a nuevas naciones, con sus fronteras y delimitaciones políticas correspondientes, que avanzaron en América desde 1824. No obstante haberse adoptado el principio "Uti Possidetis Jure"<sup>2</sup>, las disputas territoriales se repitieron con las nuevas naciones, al igual que en el viejo continente entre las antiguas metrópolis. Esto dio lugar a conflictos fronterizos, que terminaron en devastadoras guerras: las guerras mejicanas -por las fronteras NE y NO contra EEUU; la guerra de independencia juarista en el s. XIX; la guerra del Pacífico, entre Chile, Bolivia y Perú; la guerra del Chaco, entre Bolivia y Paraguay; etc.

Al ser un concepto con proyección espacial, en los términos fronterizos o de límites están implícitos, tanto una localización geográfica como una realidad política, además de una visión de diferenciación cultural, religiosa o económica; aunque termine predominando la concepción de la frontera como sinónimo de una realidad política, localizada dentro de coordenadas geográficas determinadas y relativas a un espacio de delimita-

<sup>2</sup> Como poseías de acuerdo al Derecho seguirás poseyendo. Es decir, los nuevos Estados ocuparían los mismos territorios que habían ocupado sus poblaciones por la división político-administrativa que hizo España.



ción, por encima de otras consideraciones contenidas en el término pese a todo. Por eso lo mismo puede hablarse de frontera regional, nacional, continental, que de frontera como delimitación de un colectivo o incluso de un individuo frente al resto de una sociedad (Diez Torre, 2016).

Es bien entendido que, dado el sentido amplio del territorio del Estado, este comprende no solo la tierra firme, sino también el espacio aéreo y las aguas sometidas a su soberanía. Sin embargo, como veremos más adelante, hay muchos otros tipos dependiendo del criterio que se escoja para su clasificación. Las características de plenitud, exclusividad e integridad territorial, hacen imperiosa la necesidad de señalar con exactitud y controlar el contorno espacial del Estado (no solo los puntos "formales" de entrada-salida, como es el caso del CESFRONT³ y la frontera domínico-haitiana). En el caso de las fronteras terrestres, su determinación precisa comprende tres operaciones: elección de principios generales, trazado sobre un mapa y demarcación en el terreno (Pastor Ridruejo, 2012).

La revisión sobre fronteras marítimas más importante hasta el presente, tuvo lugar en la III Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar, iniciada en 1973 y finalizada en 1982, con la adopción de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar. Como logros de dicho proceso se pueden citar las delimitaciones de: aguas interiores, Mar Territorial, zona contigua, plataforma continental, zona económica exclusiva y alta mar. Así mismo, tiene importantes consideraciones sobre el derecho de paso inocente, los Estados archipelágicos, los fondos marinos, la investigación científica marina y la solución de controversias. En el caso domi-

nicano, para proteger con efectividad estas áreas y límites marítimos hacen falta buques de altura para la Armada República Dominicana (ARD).

Aunque el principio de la soberanía estatal sobre el espacio aéreo, ya estaba fuertemente arraigado para finales de la Segunda Guerra Mundial, el 7 de diciembre de 1944 se firma en Chicago la Convención de Aviación Civil Internacional, por una convocatoria del presidente estadounidense Roosevelt. Explica Pastor Ridruejo, que en dicha conferencia se llegó a acuerdo sobre algunos problemas fundamentales sobre el tema, a la vez que se formularon una serie de principios básicos, a saber: soberanía del Estado subyacente sobre el espacio aéreo; aplicación exclusiva de la convención a las aeronaves civiles; libertad de sobrevuelo y escala técnica. La Convención crea tambien la Organización de la Aviación Civil Internacional (OACI). Como en el caso de los espacios marítimos, República Dominicana necesita un sofisticado sistema de radares para mejorar el control de su espacio aéreo.

Otra tipificación o división interesante de las fronteras, es la que hace Fernández Carrión (2010): fronteras en el tiempo, fronteras en el espacio y fronteras desarrolladas por la conducta humana. Entre las primeras encontramos las siguientes: fronteras en la antigüedad, medievales, modernas, contemporáneas, dependientes y/o coloniales e independientes o nacionales. En cuanto a las fronteras en el espacio, el autor define los tipos: nacional o uninacional, plurinacional y las desarrolladas en el tiempo en un espacio geográfico determinado. En el tercer grupo encontramos: las fronteras culturales, lingüísticas, religiosas, ideológicas, económicas, sociales, étnicas y sicológicas.



<sup>3</sup> Cuerpo Especializado de Seguridad Fronteriza Terrestre.

#### CRIMEN ORGANIZADO TRANSNACIONAL

Hoy en día es muy común leer o escuchar la frase Crimen Organizado (CO), así como encontrar un titular de que unos individuos fueron acusados de pertenecer a un grupo organizado para delinquir. Pero ¿Qué es realmente el Crimen Organizado? ¿Quiénes lo comenten? Y lo más importante ¿Cómo afecta la seguridad nacional y la democracia? El Crimen Organizado se puede definir como la asociación para traficar armas, drogas y migrantes, además de lavar el producto (blanquear el dinero) de estas actividades, realizadas por grupos delictivos organizados. Sin embargo, esta definición, construida en base a nuestra experiencia en servicio y estudio del tema no es limitativa, ya que Organizaciones Internacionales, Cuerpos de Seguridad y otros autores le agregan la trata de personas, contrabando y terrorismo.

El concepto Delincuencia Organizada -como sinónimo de Crimen Organizado- fue empleado por primera vez por el criminólogo norteamericano John Ladesco en 1929 para designar a las operaciones delictivas provenientes de la mafia. Este tipo de delincuencia fue designada con la palabra organizada, ya que se refiere a la asociación, sociedad, corporación, grupo, sindicato, liga, gremio, coalición o unión como forma de sumar esfuerzos en grupo. Además, la organización cuenta con un cabeza, individuos disciplinados, normas de conducta (códigos de honor) y un mismo objetivo. Actualmente, es muy común la formación de coaliciones con gobiernos de institucionalidad débil o empresas legítimas, que quieren aumentar sus utilidades, aún al margen de la ley.

El objetivo de los grupos criminales es el de rebasar los límites de control gubernamental, establecer líneas especiales de operación basadas en un sistema complejo, tipo empresarial, bien estructurado en su comisión o cuando se persigue a través de determinadas acciones, violentan el poder, ya sea político, económico o social. Es decir, se "organizan" para tener más eficacia en el logro de sus objetivos, lo que se traduce en mayores beneficios económicos y de poder. Por el otro lado, resultan gravemente afectados los países, especialmente su seguridad y su democracia, sobre todo los que son destino o están en las rutas de tránsito de los productos y las remesas ilícitas.

Por "grupo delictivo organizado" se entiende un grupo estructurado de tres o más personas, que existe durante cierto tiempo y que actúa concertadamente con el propósito de cometer uno o más delitos graves o delitos tipificados con arreglo a la Convención de las Naciones Unidas sobre el Crimen Organizado Transnacional del año 2000 (Convención de Palermo), con miras a obtener, directa o indirectamente, un beneficio económico u otro beneficio de orden material. Precisamente, dicha convención tiene tres protocolos para la prevención y sanción: del tráfico ilegal de migrantes por aire, mar y tierra; de la trata de personas, especialmente mujeres y niños; y, del tráfico de armas, partes y municiones.

La Trata de Personas y el Tráfico Ilícito de Migrantes son los fenómenos delictivos, que a juicio de las Naciones Unidas, constituyen la tercera y cuarta actividades ilegales más beneficiosas para el Crimen Organizado Transnacional, solo superadas por los tráficos de armas y drogas, con los cuales se vincula habitualmente. En los últimos años entre 2.5 y 3 millones de migrantes ilegales procedentes de América Latina han ingresado de manera clandestina a Estados Unidos, generando ingresos mayores a 6,600 millones de dólares para sus traficantes. La manera de operar de los grupos delictivos incluye funcionarios y autoridades, así

como coordinadores de viaje, reclutadores, transportistas, guías, conductores, mensajeros, taxistas, falsificadores de documentos, etc.

La Resolución de las Naciones Unidas A/RES/73/69, considera que el tráfico de armas ligeras y pequeñas es una amenaza contra la paz, la seguridad, el desarrollo sostenible y la estabilidad mundial, en la medida que trae consecuencias socioeconómicas y humanitarias que, no sólo afectan el plano nacional, sino el regional e internacional. Este fenómeno delictivo comparte la misma infraestructura de transporte y corredores estratégicos de otros similares, conduciendo a que los grupos terroristas y la Delincuencia Organizada, tengan fácil acceso a estos elementos por su bajo costo y fácil transporte. La Red Internacional de Acción contra el Tráfico de Armas Pequeñas y Ligeras estima que, en el mundo circulan 875 millones de armas, el 74% de las cuales se encuentra en manos de civiles.

En el mundo hay unos 35 millones de personas que padecen trastornos por consumo de drogas y necesitan tratamiento. También ha aumentado el número de víctimas: 585,000 personas perdieron la vida en 2017 por el consumo de drogas (Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito, 2019). Los opioides sintéticos representan una grave amenaza para la salud, en un contexto marcado por un aumento de muertes por sobredosis en América del Norte y la expansión del tráfico de Fentanilo y sus análogos en otras regiones. La cantidad de Tramadol incautada en el mundo alcanzó la cifra récord de 125 toneladas en 2017; el Tramadol que se utiliza con fines no médicos en África, se fabrica de manera ilícita en Asia Meridional. La droga más consumida en el mundo sigue siendo el Cannabis (188 millones de personas).

La fabricación ilícita mundial de Cocaína alcanzó un máximo histórico de 1,976 toneladas en 2017, mientras que las incautaciones aumentaron un 74%, siendo Colombia donde se produce el 70% (Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito, 2019). El 90% de la droga que pasa por El Caribe en ruta hacia Estados Unidos y Europa lo hace a través del territorio dominicano, lo que constituye la mayor amenaza a la seguridad del país caribeño (ver mapa 3). En general, América del Norte, donde un 4% de la población consume opioides, sigue siendo la subregión con mayor prevalencia anual del consumo de esas sustancias(Unidad de Investigación de Venezuela, 2018). La mayor prevalencia anual del consumo de opiáceos (opio, morfina y heroína), el 1,6 % de la población, se concentra en las subregiones del Cercano Oriente y el Oriente Medio y Asia Sudoriental.

Todas estas actividades criminales y otras que no tratamos aquí, producen grandes beneficios económicos, que luego deben ser insertados a la economía formal y/o legal, en lo que se conoce como operaciones de lavado de activos y que según la Ley No. 155-17, sobre Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo, contempla cinco conductas sancionables, entre estas: Convertir, transferir o transportar bienes, a sabiendas de que son el producto de cualquiera de los delitos citados por la ley, con el propósito de ocultar, disimular o encubrir la naturaleza.

Algunas de las expresiones más representativas de los grupos criminales organizados son: la Mafia italiana (Cosa Nostra, Camorra); Mafia italo-americana (familias Bonanno, Gambino y Lucchese); Mafia rusa; Cartel de la Guajira; Cartel de Bogotá; Clan del Golfo; Triadas de China; Yakusa de Japón; Cartel de Sinaloa; Cartel del Golfo; Mara Salvatrucha; y, Cartel de los Soles. A pesar

de que este tipo de actividad es muy antigua, la cultura criminal actual se ha desarrollado en menos de cien años y gracias a la corrupción el sistema se ha hecho prácticamente inamovible. De ahí que no pueda existir Crimen Organizado sin la complicidad del Estado (Morín, 2015).



Mapa 3. Fuente: insightcrime.org

## Tráfico Ilícito de Migrantes hacia y desde República Dominicana

La migración humana se ha definido como todo desplazamiento de la población que se produce desde un lugar de origen a otro de destino y lleva consigo un cambio de la residencia habitual. La migración es una realidad humana en constante aumento y que comenzó a manifestarse de manera sostenida hace miles de años. Según la ONU, sólo entre 1960 y 2010 se registraron más de 200 millones de migrantes en el mundo, llegando en mayor proporción a los países más desarrollados. Esas migraciones se mueven

en direcciones e intensidades variables llamadas flujos migratorios.

Según Huntington (2001) la migración se convierte en un proceso que se refuerza a sí mismo, dado que los inmigrantes posibilitan la emigración a los amigos y parientes que dejan atrás, proporcionándoles información acerca de cómo emigrar, recursos para facilitar el movimiento y asistencia a la hora de encontrar empleo y alojamiento. El resultado es una crisis migratoria a gran escala. Ese desplazamiento presenta dos enfoques: el de la emigración (desde donde salen los migrantes) y el de la inmigración (a donde llegan). Además, la migración puede ser legal o ilegal. Si es ilegal y asistida se denomina Tráfico Ilícito de Migrantes e independientemente de que sea legal o ilegal, puede estar vinculada a la Trata de Personas.

Para República Dominicana -según su Constitución (2015)- constituye un objetivo de alta prioridad nacional, combatir las actividades criminales transnacionales que pongan en peligro los intereses de la república y de sus habitantes. El país por su posición geográfica y realidad socio-económica, recibe las presiones de los tres tipos de flujo migratorio. Primero, vemos como la prensa internacional recoge de manera frecuente el nombre del país y sus ciudadanos como víctimas de la Trata de Personas en lugares remotos. Pero además, desde el país se trafica con migrantes en yolas, principalmente hacia Puerto Rico, y como polizones o por vía aérea y marítimas, hacia diferentes destinos.

Segundo, los ocho aeropuertos internacionales, los doce puertos y los seis pasos formales de la frontera terrestre con Haití, constituyen grandes centros de trasiego de personas. Este tránsito puede estar ligado al tráfico de drogas, contrabando de mercancías y lavado de activos, o puede



ser resultado de migraciones por razones económicas. Ej.: chinos y cubanos intentado llegar a EE.UU.

Tercero, muchos criminales extranjeros llegan a República Dominicana huyendo de la justicia de sus países. Otros, sociópatas, a hacer turismo sexual. Sin embargo, el mayor flujo de Tráfico Ilícito de Migrantes hacia el país llega desde Haití, un Estado fallido y el más pobre del mundo fuera de África. La migración haitiana tiene fuertes impactos sociales, económicos, de salud, de seguridad y medioambientales para los dominicanos.

Una vez conocidos los ilícitos que acompañan esos flujos migratorios, se hacen necesarias estrategias y técnicas innovadoras para poder combatirlos, por ejemplo, la Inteligencia Migratoria (INTMIG). Esta se puede definir como el proceso de obtención, elaboración y difusión de la información necesaria para el cumplimiento de la Ley General de Migración y planificar las operaciones contra la Trata de Personas y el Tráfico Ilícito de Migrantes. Sus principales objetivos son la condena de los criminales y la protección de las víctimas, y sus principales fuentes, los Convenios Internacionales sobre la materia, las leyes y los manuales de procedimiento para los oficiales de la ley.

Una fuente importante de la INTMIG es la Ley General de Migración de República Dominicana, No. 285-04, que ordena y regula los flujos migratorios, tanto en lo referente a la entrada, la permanencia y la salida. Manda que se regule la presencia de los extranjeros en todo el territorio nacional con la finalidad de que todos tengan que estar bajo condición de legalidad; los que no gocen de esta condición serán excluidos del país (art. 2). También contempla multas para los empleadores que contraten a extranjeros ilegales o no aptos para trabajar (arts. 104, 131 y 132).

En ese mismo orden, se debe aplicar rigurosamente la Ley No. 137-03, sobre Trata de Personas y Tráfico Ilícito de Migrantes, que sanciona a los traficantes hasta con 15 años de reclusión y multas de entre 150 y 200 salarios mínimos, si son personas físicas y varias otras penas si son jurídicas, entre las que se encuentra la confiscación de la cosa que sirve para cometer el crimen y su producto (art. 2). Para los tratantes, la reclusión es de hasta 20 años y multa de 175 salarios mínimos (art. 3).

Esta última ley define la Trata de Personas como:

La captación, el transporte, el traslado, la acogida o la recepción de personas, recurriendo a la amenaza, a la fuerza, a la coacción, al rapto, al fraude, al engaño, al abuso de poder o situaciones de vulnerabilidad o a la concesión o recepción de pagos o beneficios para obtener el consentimiento de una persona que tenga autoridad sobre otra, con fines de explotación, para que ejerza cualquier forma de explotación sexual, pornografía, servidumbre por deudas, trabajos o servicios forzados, matrimonio servil, adopción irregular, esclavitud y/o prácticas análogas a ésta, o a la extracción de órganos (art. 1).

Mientras que el Tráfico Ilícito de Migrantes se entiende como "la facilitación de la entrada, salida, tránsito o paso ilegal de una persona en el país o al extranjero, sin el cumplimiento de los requisitos legales, con el fin de obtener, directa o indirectamente, un beneficio financiero u otro beneficio" (art. 1, Ley No. 137-03). Así mismo, la entrada ilegal es el paso o cruce de fronteras por propia cuenta del migrante sin haber cumplido los requisitos necesarios para entrar o salir legalmente del país.

Como se habrá notado, hay diferencias sustanciales entre trata y tráfico: la transnacionalidad (que es cuando el delito



atraviesa una frontera), el consentimiento, la explotación y el género/edad de las víctimas. No obstante, la principal diferencia es el "bien jurídicamente protegido". En el caso de la trata, ese bien es la dignidad humana, mientras que con el tráfico ilícito se comete un crimen contra el Estado. Por tal razón, las fuerzas y cuerpos de seguridad deben hacer los mayores esfuerzos posibles para reforzar los controles fronterizos, a fin de prevenir y detectar el Tráfico Ilícito de Migrantes.

## UN CUERPO DE DEFENSA PARA Toda la frontera terrestre

En muchos países, además del Ejército, Armada y Fuerza Aérea, existe una cuarta fuerza que mezcla las capacidades y flexibilidad de las Fuerzas Armadas, con la versatilidad y proximidad de la Policía para llevar a cabo operaciones, principalmente de seguridad pública, consideradas no bélicas y clasificadas como de apoyo a las autoridades civiles, evitando así el debate que suscita el uso de los militares en el territorio nacional en tiempos de paz. A continuación algunos ejemplos.

En Estados Unidos, la Guardia Nacional es una fuerza de reserva constituida por voluntarios. Cada Estado de los Estados Unidos tiene su propia Guardia Nacional y de acuerdo con las leyes, el Gobernador del Estado es el Comandante en Jefe constitucional de la Guardia Nacional del Estado respectivo. Sin embargo, en tiempos de guerra u otra crisis nacional extremadamente grave, el Presidente de los Estados Unidos puede poner bajo su control a una parte o a la totalidad de las Guardias Nacionales de los Estados (Army National Guard, 2020).

En Francia, la Gendarmerie Nationale es una fuerza responsable de las misiones de policía. Los gendarmes son generalmente responsables de mantener el orden en las zonas rurales, zonas urbanas o suburbanas, mientras que la Policía Nacional es responsable de las zonas urbanas. La zona de responsabilidad de la Gendarmería representa aproximadamente el 50% de la población y el 95% del territorio nacional.

En Chile, el Cuerpo de Carabineros es una institución policial técnica y de carácter militar, que integra las fuerzas de orden y seguridad de dicho país. Creada en 1927, su nombre deriva de los cuerpos de caballería que portaban un arma denominada carabina. La institución, que depende del Ministerio del Interior, está encargada de dar eficacia al derecho, siendo su finalidad garantizar y mantener el orden público y la seguridad pública interior en todo el territorio de la República y cumplir las demás funciones que le encomiendan la Constitución y la ley (Carabineros de Chile, 2020).

En Venezuela, la Guardia Nacional Bolivariana es uno de los cuatro componentes (conforme a la Constitución - 1998) que conforman la Fuerza Armada Nacional de Venezuela. Posee buena presencia en todo el territorio nacional a través de sus distintos comandos y unidades, los cuales se dividen en todas las áreas, ya sea por tierra, mar y aire. Esas unidades están dispuestas para preservar el orden interno de la nación y apoyar en la defensa integral ante cualquier amenaza a los otros componentes de ser necesario.

En España, la Guardia Civil es un instituto armado español de naturaleza militar, dependiente del Ministerio del Interior y del de Defensa, que cumple, entre otras, funciones de seguridad. Se creó por la necesidad de disponer



de un cuerpo de seguridad pública de ámbito nacional, fuerte, profesional y de amplio despliegue territorial, que respondiera de manera eficiente a las necesidades de seguridad de España. La Constitución, en su artículo 104, le fija la misión primordial de proteger el libre ejercicio de los derechos y libertades de los españoles y garantizar la seguridad ciudadana.

Además de los ejemplos citados, estas fuerzas existen en otros países y sus funciones son más o menos similares, su alcance es nacional y su categoría jurídica es constitucional. Las Fuerzas Armadas dominicanas tienen la misiones constitucionales de defender la independencia y soberanía de la Nación, la integridad de sus espacios geográficos, la Constitución e instituciones de la República; intervenir cuando los disponga el Presidente de la República en programas de desarrollo, situaciones de desastres y auxilio de la Policía Nacional en casos excepcionales; custodiar, supervisar y controlar las armas, municiones y todo tipo de material bélico en el país. Además, cada rama tiene misiones específicas que le asigna la Ley Orgánica de las Fuerzas Armadas.

Además de las tres fuerzas, en el país existen varios cuerpos especializados de seguridad, creados por ley o de manera administrativa, cada uno con su propia doctrina, uniformes y limitados a áreas específicas, que tienen las funciones de: custodiar la frontera terrestre, los puertos, los aeropuertos, las zonas turísticas, las carreteras, la seguridad presidencial, proteger el medio ambiente, el metro de Santo Domingo, el control de combustibles y la seguridad en las escuelas. Estos cuerpos, pudieran ser integrados en uno solo de alcance nacional y con una doctrina unificada.

Una cuarta fuerza así conformada podría asumir funciones novedosas y de gran importancia para la seguridad y

el desarrollo nacional, como son: el control migratorio y la protección integral de los 391 km de frontera terrestre, la persecución de la Trata de Personas y el Tráfico Ilícito de Migrantes, la lucha contra el narcotráfico, contrabando de mercancías, tráfico de armas, custodia de instalaciones estratégicas, supervisión de la seguridad privada, contra terrorismo y gestión de escuelas vocacionales, entre otras. La Cuarta Fuerza sería dependiente del Ministerio del Interior.

La creación de este órgano traería eficacia (cumplimiento cabal de las misiones) y eficiencia (se eliminaría la duplicidad de esfuerzo en algunas áreas) al sistema de defensa y seguridad nacional, lo que incrementaría considerablemente la efectividad de las misiones asignadas, mejoraría la imagen país al no tener que desplegar tropas militares en las calles vestidos de camuflaje y portando armas largas. Esto además permitiría que las fuerzas militar, naval y aérea, se enfoquen en sus respectivas misiones constitucionales, de las que depende la vida misma de la Nación.

## **CONCLUSIONES**

Desde los tiempos de la Mesopotamia hasta Roma, todos los imperios de la antigüedad organizados en Estado y como una sola unidad política, marcaron desde sus inicios límites a sus dominios, aunque estos no contaran con gran exactitud. No obstante, como creación estricta, las primeras fronteras políticas fueron ideadas por chinos y romanos (Diez Torre, 2016) frente a pueblos que consideraron marginales o extraños -también llamados bárbaros-. Esos límites han evolucionado a lo largo de los siglos, con hitos sobresalientes como la Paz de Wesfalia -que consagra el



Estado-nación-, encontrándonos hoy con una gran variedad de tipos de fronteras.

Sin embargo, en la problemática de las fronteras actuales, las demarcaciones fronterizas han dejado de ser un obstáculo concreto y útil como líneas de defensa (Fernández Carrión, 2010). La realidad actual nos muestra como la mano de obra de países en vías de desarrollo traspasa las fronteras de los países desarrollados; los medios de comunicación hoy son globales e imponen modos de vida extranjeros sin pedir permiso a los gobiernos; los idiomas permean las fronteras dando lugar al bilingüismo o plurilingüismo; el Crimen Organizado Transnacional no deja de avanzar y crecer a pesar de los grandes esfuerzos nacionales e internacionales para combatirlo.

Todo lo anterior sucede con el espaldarazo esencial de comunicaciones horizontales y directas entre personas, grupos y redes sociales a través del mundo, dentro de la instantaneidad y la simultaneidad del espacio virtual (Diez Torre, 2016). Muchos piensan que las fronteras ya

no son muros infranqueables -a pesar de que se continúan construyendo-, por el hecho de que los desastres ecológicos (Chernóbil; contaminación del río Rhin), sanitarios (SIDA; Ébola; SARS; COVID-19) o humanitarios (haitianos; albaneses y kosovares; sudaneses; iraquíes; sirios; venezolanos) han desbordado las fronteras convencionales.

La Escuela de Inteligencia del Departamento Nacional de Investigaciones, recientemente tuvo a bien iniciar la cátedra de INTMIG, estableciendo que su aplicación conlleva un marco legal ampliado, compuesto por Convenios Internacionales, la ley de inteligencia (pendiente de aprobación) y otras leyes nacionales. Así mismo, se necesita de estrategias y técnicas avanzadas de investigación, tales como: entrega vigilada, vigilancia electrónica, operaciones encubiertas, acuerdos judiciales, Cooperación Internacional e interagencial. Todo esto solo es posible si la frontera terrestre cuenta con un cuerpo de defensa entrenado, equipado e inspirado en la máxima constitucional de que "para República Dominicana la frontera es un objetivo de alta prioridad nacional".

## REFERENCIAS

Army National Guard. (2020). Take on your legacy. Recuperado de <a href="https://www.nationalguard.com">https://www.nationalguard.com</a>

Bosch. (2013). *El estado: sus orígenes y desarrollo*. Santo Domingo, República Dominicana: Fundación Juan Bosch.

Brom, J. (2009). *Esbozo de historia universal*. México: Grijalbo.

Carabineros de Chile. (2020). *Cuenta pública*. Recuperado de <a href="https://www.carabineros.cl">https://www.carabineros.cl</a>

Constitución de República Dominicana. (2015). *Gaceta Oficial*. Santo Domingo, República Dominicana, 10 de julio 2015, núm. 10805.

Diez, A. (2016). Fronteras y conceptos fronterizos. *Archivo de la Frontera*, 1-42.

M. (2010). Historiografía, metodología y tipología de fronteras. *Artigos*, 31-61.



Hobbes, T. (1651). *Leviatán*. Recuperado de <a href="http://pd-fhumanidades.com/sites/default/files/apuntes/95-Hobbes-Leviatan%20%28completo%29.pdf">http://pd-fhumanidades.com/sites/default/files/apuntes/95-Hobbes-Leviatan%20%28completo%29.pdf</a>

Huntington, S. (2001). *El choque de civilizaciones*. Barcelona: Paidós.

Kissinger, H. (2016). *Orden mundial*. Barcelona: Penguin Random House.

Ley No. 137-03. (2003). Ley sobre tráfico ilícito de migrantes y trata de personas. *Gaceta Oficial*. Santo Domingo, República Dominicana. 23 de julio del 2003, núm. 10233.

Ley No. 285-04. (2004). Ley general de migración. *Gaceta Oficial*. Santo Domingo, República Dominicana, 2004, núm. 10291.

Ley No. 455-17. (2017). Ley sobre lavado de activos y financiamiento del terrorismo. *Gaceta Oficial*. Santo Domingo, República Dominicana, 2017, núm. 10886.

J. (1996). *Manual de historia crítica dominicana.* Santo Domingo, República Dominicana: Centro de Adiestramiento e Invesgigación Social.

Morín, E. (2015). *La Maña: un recorrido antropológico por la cultura de las drogas*. Mexico: Penguin Random House Grupo.

Nuñez, M. (2001). *El ocaso de la nación dominicana*. Santo Domingo: Letra Gráfica.

Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito. (2019). Informe mundial de drogas. *IMD2019*. Nueva York: UNDOC.

Organización de las Naciones Unidas. (2000). Convención contra la delincuencia organizada transnacional. *Convención de Palermo*. Palermo, Italia: ONU.

Organización de las Naciones Unidas. (2018). El comercio ilícito de armas pequeñas y armas ligeras en todos sus aspectos. *Resolución A/RES/73/69*. Nueva York: ONU.

Pastor J. (2012). *Curso de derecho internacional público y organizaciones internancionales*. Madrid, España: Tecnos.

Reddit user PisseGuri82. (2018). The age of borders. *MoverDB.com*, Recuperado de <a href="https://moverdb.com/world-border-age">https://moverdb.com/world-border-age</a>

Unidad de Investigación de Venezuela. (2018). República Dominicana y Venezuela: Tráfico de cocaína por el Caribe. *InSight Crime.* 

